

GOBIERNO DE NAVARRA

PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS E INTERIOR

ECONOMIA Y HACIENDA

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

EDUCACION

SALUD

POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD,
DEPORTE Y JUVENTUDDESARROLLO RURAL, INDUSTRIA,
EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

FOMENTO Y VIVIENDA

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra aprueba por Decreto-ley foral las reformas legales necesarias para cumplir el primer paquete de ajuste presupuestario para 2011

Suponen la traslación legal de los ajustes por valor de 190,6 millones de euros acordados el pasado 28 de septiembre

Jueves, 06 de octubre de 2011

El Gobierno de Navarra ha aprobado hoy en sesión extraordinaria un Decreto-ley foral que da forma jurídica a [las distintas medidas acordadas por el Ejecutivo el pasado 28 de septiembre](#) en el primer paquete de ajustes presupuestarios por valor de 190,6 millones de euro con el fin de cumplir el objetivo de



Fachada del Palacio de Navarra.

déficit del 1,3% del PIB en 2011. La norma entrará en vigor mañana, con su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se trata de la primera ocasión en la que el Gobierno utiliza esta potestad legislativa de la que se dotó a la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en su última reforma de octubre de 2010, y el Gobierno lo justifica atendiendo a la "extraordinaria y urgente" necesidad de acometer las reformas legales necesarias de forma inmediata para dar cumplimiento de la reducción del gasto durante este ejercicio. Será ahora el Parlamento de Navarra quien en el plazo de un mes deberá ratificar estas medidas.

En referencia a las entidades locales y con el objetivo de no retrasar el abono a los ayuntamientos del cuarto pago del fondo de transferencias corrientes, al que se aplicará una reducción del 6,8% de acuerdo a los ajustes aprobados el 28 de septiembre, se fraccionará dicho pago en dos tramos. El primero supondrá el 70% de la cuantía y se abonará en esta primera quincena de octubre y el segundo tramo, con el 30% restante, se abonará una vez realizada la modificación legal necesaria para aplicar el ajuste presupuestario. De esta manera, no es preciso demorar todo el pago a acometer los cambios normativos requeridos.

En el plano sanitario, para hacer efectivo el ahorro en los conciertos con centros privados, se ponen en suspenso de forma temporal las garantías de espera en atención especializada. Esto supondrá que los

plazos de espera pasarán a ser los establecidos para el Sistema Nacional de Salud. No obstante, esta medida no afectará a pacientes que requieran cirugía cardíaca, oncológica o vascular, ya que en todos estos casos se mantendrán los tiempos de espera hasta ahora vigentes en Navarra.

En el área de vivienda, se reforma la ley foral de medidas urgentes 6/2009 para dar por finalizado el plazo para solicitar las ayudas extraordinarias a la rehabilitación de viviendas, que inicialmente estaba previsto para el 31 de diciembre, y se elimina la posibilidad de que las promociones de vivienda libre que se califiquen como vivienda protegida puedan destinarse a alquiler. En cambio, la norma foral seguirá vigente para cambiar promociones de vivienda libre a protegida de compraventa, así como las modificaciones de régimen dentro de promociones de vivienda protegida (también el paso de promociones de alquiler para la compraventa); se continuará permitiendo el subarriendo de habitaciones en viviendas protegidas y régimen de excepciones en los requisitos mínimos para acceso a la vivienda protegida; y se mantendrán también las cláusulas de penalización por renuncia de vivienda, el régimen de vivienda libre limitada (VLL) y las ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas (incluidos ascensores).

En el ámbito de la cooperación al desarrollo, se suspende para 2011 la norma que automatizaba convocatorias extraordinarias para financiación de nuevos proyectos de cooperación al desarrollo con los remanentes que pudieran quedar en el Fondo de Cooperación de convocatorias anteriores.

En servicios sociales, se modifica el régimen de compatibilidades en las prestaciones recogidas en la Ley de Cartera de Servicios, para lo que será precisa una nueva regulación por Orden Foral, que mantendrá las compatibilidades en aquellos casos que el Departamento de Política Social considere de manifiesta necesidad.

Finalmente, en materia de empleo público y para dar cumplimiento a la congelación del capítulo de personal y ahorros previstos, se faculta al Gobierno y a sus organismos autónomos a que puedan disminuir las plazas de funcionarios que no han sido convocadas todavía o aquellas que, habiendo sido convocadas, aún no cuenten con lista definitiva de candidatos admitidos.

En este sentido, está previsto que el Servicio Navarro de Salud renuncie a 102 plazas de la convocatoria general de 167 puestos de funcionario de nivel E para servicios generales y empleados de servicios múltiples. Las otras 65 plazas de nivel E quedan sometidas a revisión por parte de los distintos departamentos convocantes.

Las 102 plazas correspondientes al SNS iban a ser destinadas a cubrir 67 puestos de trabajo en las cocinas de los hospitales y las 35 restantes, a otros servicios generales. La renuncia a las 67 plazas viene motivada porque el SNS ha planificado la unificación de las dos cocinas con que cuenta el Complejo Hospitalario de Navarra (procedentes de los antiguos hospitales Virgen del Camino y Hospital de Navarra) y la externalización del servicio, con un ahorro potencial estimado de 4 millones de euros anuales. El personal funcionario que actualmente trabaja en cocinas se destinaría a otras plazas del mismo nivel E dentro del SNS. El ahorro estimado tiene en cuenta la necesidad de renovación que presentan las instalaciones de cocina y que serían acometidas por la empresa concesionaria. Las otras 35 plazas corresponden a limpieza, cuidados exteriores, servicios generales y almacén, plazas que no se convocan porque se están estudiando otras fórmulas para mejorar la gestión de estos servicios no asistenciales.